



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación de las bases de los procesos selectivos para cubrir plazas mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada), cuyo extracto literal de las bases aprobadas es el siguiente:

**“BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR LA PLAZA DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y UPA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO A MEDIA JORNADA)”**

### **1.- Características de la plaza:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de una plaza de DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y DE LA UNIVERSIDAD POPULAR como personal laboral temporal a tiempo parcial (50 % de jornada), mediante contrato de relevo por jubilación parcial del titular.

### **2.- Requisitos y titulación:**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de **GRADO o DIPLOMADO UNIVERSITARIO en MAGISTERIO, PEDAGOGIA o PSICOLOGIA** expedido con arreglo a la legislación vigente.
- f) Estar en situación de desempleado en el momento de la formalización del contrato de relevo, mediante la correspondiente acreditación consistente en **INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.**

### **3.- Proceso de selección.**

Será el concurso-oposición libre y constará de dos fases:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

## 1.- FASE DE OPOSICION.

Estará compuesta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito 60 preguntas tipo test relacionadas con las materias que figuran en el anexo en un tiempo máximo de una hora; cada pregunta tendrá un número de respuestas alternativas, de las que solo una será válida,

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP$ , siendo:

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

NP: número de preguntas.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal en un tiempo máximo de una hora, que versará sobre las materias del temario anexo.

## 2.- FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

### A) Formación:

a) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias de índole educativa, pedagógica, psicológica o cultural

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso
- De 100 o más horas: 0,25 puntos por curso

b) Por estar en posesión del título de Máster en el ámbito de la educación, pedagogía o psicología: 1 punto.

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 2 puntos.

**B) Experiencia profesional** debidamente acreditada en puestos de trabajo relacionados con:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

1. Gestión en materia educativa.: 0,20 puntos por curso escolar de prestación de servicios hasta un máximo de un punto.
2. Gestión en materia sociocultural.: 0,20 por cada curso escolar de prestación de servicios hasta un máximo de un punto.
3. Impartir docencia en centros públicos, concertados o privados ( autorizados por la Consejería de Educación) de Educación, infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación de Adultos, Formación Profesional, Idiomas o en Universidades Públicas o privadas autorizadas: 0,25 puntos por curso escolar hasta un punto.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración en el mismo.

El Informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

#### **4.- Calificación definitiva.**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + ( Nota de oposición x 0,75 ).

#### **5.- Órgano de selección.**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: con voz y sin voto.
- Cuatro vocales

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

#### **6.- Solicitudes.**

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de 9,00 a 14,00 horas y, lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas; sábados en la Jefatura de Policía Local de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

## **7.- Listado de admitidos y excluidos**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.- Publicación de la relación de aprobados.**

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

## **9.-Elevación de la lista**

El Tribunal Calificador elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de contratación (relevo) del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación definitiva.

## **10.- Falta de presentación de documentos.**

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

## **11.- Vinculación de las bases.**

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

## **ANEXO : TEMARIO**

**Tema 1.-** La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 2.-** Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**Tema 3.-** Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

**Tema 4.-** Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y competencias educativas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

**Tema 5.-** El régimen local español: concepto y evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 6.-** El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

**Tema 7.-** El procedimiento administrativo. Concepto. Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

**Tema 8.-** Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones locales.

**Tema 9.-** Contratación en el sector público. Normativa

**Tema 10.-** Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

**Tema 11.-** Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

**Tema 12.-** El Ayuntamiento de Aranjuez. Organización y Funcionamiento. Reglamento de Participación Ciudadana. Consejos Sectoriales.

**Tema 13.-** La Comunidad de Madrid. Competencias educativas. Estructura organizativa y funcional de la Consejería de Educación.

**Tema 14.-** Competencias Municipales en materia educativa. Programas de Apoyo a la Escuela.

**Tema 15.-** LOMCE (refundida) y LODE. Decreto de Libertad de Elección de Centro Escolar en la Comunidad de Madrid.

**Tema 16.-** El consejo escolar del estado, de la comunidad, del municipio y de centro

**Tema 17.-** Instrucciones y programas de lucha contra el acoso escolar en la comunidad de Madrid. Planes de Convivencia y prevención. Protocolos de intervención. Regulación de la convivencia escolar en centros educativos.

**Tema 18.-** Absentismo y abandono escolar. Normativa en la Comunidad de Madrid. Mesas Locales de Prevención y Control de Absentismo Escolar.

**Tema 19.-** Ley de Autoridad del Profesor.

**Tema 20.-** Normativa Reguladora del régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.

**Tema 21.-** Red pública de Escuelas Infantiles. Requisitos mínimos y financiación del 1er Ciclo de Educación Infantil. Organización de Escuelas Infantiles y Casas de Niños. Enseñanzas.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**Tema 22.-** El régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios.

**Tema 23.-** El Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

**Tema 24.-** Requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.

**Tema 25.-** Equipos directivos de Centros Escolares: composición, procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.

**Tema 26.-** Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.

**Tema 27.-** Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.

**Tema 28.-** Ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Planes de atención a la diversidad. Equipos de Atención Temprana y de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Escolarización preferente para las necesidades educativas especiales.

**Tema 29.-** Los centros de Educación Especial. Enseñanzas. Organización y Funcionamiento.

**Tema 30.-** La Educación de Adultos. Enseñanzas. Organización y Funcionamiento de los centros docentes.

**Tema 31.-** Organización y funcionamiento de centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Conciertos educativos.

**Tema 32.-** Normativas que regulan los procesos de escolarización en centros de Educación Infantil 1er Ciclo, 2º ciclo y Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Especial y FP. Los Servicios de Apoyo a la Escolarización.

**Tema 33.-** Innovación Educativa y Programa de enseñanza bilingüe en centros educativos.

**Tema 34.-** Protocolo de actuación ante la aparición de casos COVID en centros educativos de la Comunidad de Madrid e instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021.

**Tema 35.-** La participación de los padres en la escuela. Las AMPAS: normativa, organización, funcionamiento, actividades.

**Tema 36.-** Las Universidades Populares. Origen. La animación sociocultural. Diseño de políticas socioculturales municipales. Modelos participativos de los ciudadanos en la cultura.

**Tema 37.-** Las políticas culturales municipales: origen y tipos

**Tema 38.-** Las competencias culturales del Ayuntamiento de Aranjuez.

**Tema 39.-** La Universidad Popular de Aranjuez. Organización. Reglamento de funcionamiento y participación. Cursos y Talleres.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**Tema 40.-** Diseño y gestión del programa de talleres socioeducativos y conferencias culturales”.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.